OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR, JUVENTUD Y RETO DEMOGRÁFICO

4611

DECRETO 170/2026, de 13 de octubre, por el que se declara de interés social a S.O.S. Racismo Gipuzkoa – Gipuzkoako S.O.S. Arrazakeria.

El artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, establece que podrán ser declaradas de interés social las entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la prestación de servicios sociales, que cumplan las condiciones que se determinen reglamentariamente, en reconocimiento de su trayectoria y contribución del Tercer Sector de Acción Social al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma.

El Decreto 424/2013, de 7 de octubre, sobre la declaración de interés social de las entidades sin ánimo de lucro de servicios sociales, regula los requisitos y el procedimiento aplicables para la obtención de la declaración de interés social.

A su amparo, S.O.S. Racismo Gipuzkoa – Gipuzkoako S.O.S. Arrazakeria ha solicitado la declaración mencionada por entender que las actividades que desarrolla de acción social la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de interés social.

Tal y como informa la Dirección de Promoción del Tercer Sector Social y la Acción Comunitaria, S.O.S. Racismo Gipuzkoa – Gipuzkoako S.O.S. Arrazakeria es una entidad constituida en el año 1993. Tiene como objeto los siguientes fines fundacionales:

«Luchar contra toda discriminación y segregación derivada del color de la piel, o bien por razones de origen, o por razones culturales, que se produzca tanto de forma individual como colectiva o institucional, con especial atención a la discriminación múltiple derivada de la intersección entre el origen y la identidad de género. En cambio, reivindicamos la tolerancia, el respeto y la comprensión que se concretan en la igualdad de derechos y de trato para todas las personas. Consideramos de forma positiva la existencia de una pluralidad de culturas y defendemos el derecho y el respeto al libre desarrollo de la cultura de cada persona y de cada colectivo de personas que estén presentes en nuestra sociedad.»

Cuenta con una trayectoria histórica de prestación de servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, ya que ha acreditado el desarrollo de su actividad en esta Comunidad ininterrumpidamente desde 2021. El ámbito territorial en el que desarrolla principalmente sus funciones comprende el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

De conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 424/2013, de 7 de octubre la declaración de interés social se realizará mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera del departamento competente en materia de servicios sociales que ha instruido el oportuno expediente.

En su virtud, a propuesta de la consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 13 de octubre de 2026,

DISPONGO:

Artículo 1.– Declarar de interés social a S.O.S. Racismo Gipuzkoa – Gipuzkoako S.O.S. Arrazakeria por considerar que contribuye al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco mediante el desarrollo de sus actividades de acción social.

Artículo 2.– Reconocer a S.O.S. Racismo Gipuzkoa – Gipuzkoako S.O.S. Arrazakeria los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 13 de octubre de 2026.

El lehendakari,
IMANOL PRADALES GIL.

La consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico,
NEREA MELGOSA VEGA.